

**RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO NÚMERO ESD14202501
POR INCORPORACIÓN**

Se expide el presente Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 7 último párrafo, 34 fracción VIII, 146, 147, 151 y 170, de la Ley General de Educación; 22 fracción VIII, 68, 69, 71, 73 y 75 de la Ley General de Educación Superior; 1, segundo párrafo, 12 último párrafo, 20 fracción VIII, 106 último párrafo, 116 fracción VII, 141, 142, 144, 146 y 147 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72, 74 y 76 de Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 1, 3 numeral 1, fracción I, 27, numeral 1, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción II y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción XVI, 6, 9 (Solo para el caso concreto que señala el artículo) 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 31 del Reglamento para la Obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares para el Tipo Superior y demás normatividad aplicable; así como, por los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El día **11 de agosto de 2025**, la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, inició su registro de solicitud en el Sistema de Información para la Gestión de Educación Superior, lo que ha sido corroborado y validado por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, emitiendo el número de folio **D20252643**.
- II. Que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, acredita por medio del **Contrato de Arrendamiento**, de fecha **01 de junio de 2025**, celebrado con la persona moral **Astral Plaza, S.A. DE C.V.** representado por el **C. Miguel Gerardo Castro Ambríz**, la posesión y ocupación legal del inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.
- III. Que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, acredita contar con licencia municipal vigente, con folio **SW00029083**, de fecha **13 de enero de 2025**, en **Zapopan**, Jalisco, expedida por el **C. Diego Fernández Pérez**, **Director de Padrón y Licencias** para operar con el giro de **Oficina Administrativa (Universidad en Línea)**.

CONSIDERANDOS

- I. Que el proceso para la obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se llevó a cabo por el **C. José de Jesús González Guzmán**, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, desahogándose el procedimiento correspondiente y la revisión de la documentación presentada:

1. Que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, cuenta con el Dictamen de evaluación curricular favorable emitido por el Organismo de Evaluador Externo y ha realizado de forma

exitosa su registro de solicitud en el Sistema Integral de Información para la Gestión de Educación Superior, lo cual fue corroborado y validado por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, mediante oficio número **DG/080/2025**, de fecha **13 de agosto de 2025**.

2. Que el día **15 de octubre de 2025** el **C. José de Jesús González Guzmán**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, presentó ante la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, el Formato **FDA01**, con la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan y programa de estudios del **Doctorado en Innovación y Gestión Educativa**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **dos años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.

3. Con base en la documentación que acompaña al formato **FDA01**, con la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, documentación que fue revisada y validada por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, **determinó** mediante **OFICIO ADMISORIO** número **SICyT.SES.DGIS.25.0768**, de fecha **14 de octubre de 2025**, que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, a través del Plantel Educativo **Universidad de Innovación y Cultura**, cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para tramitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior, en los términos que establece la Convocatoria.

4. Que el **21 de octubre de 2025**, se llevó a cabo por la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, la visita de inspección higiénica, técnica y pedagógica a la Institución en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco, para que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, para impartir el plan y programa de estudios del **Doctorado en Innovación y Gestión Educativa**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **dos años**.

En consecuencia, la Dirección General de conformidad con lo plasmando en el Acta de Visita de Inspección número **VDI-2025-012**, emite el **dictamen DV-2025-018**, de fecha **23 de octubre de 2025**, por el que resuelve en el sentido **favorable**, la solicitud de Reconocimiento de Validez de Estudios para impartir el plan y programa de estudios del **Doctorado en Innovación y Gestión Educativa**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **dos años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco, al considerar que sus instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas, y el personal directivo y docente, reúne el perfil adecuado para impartir Educación Superior.

5. Que a través de la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura** en el Formato **FDA02**, de fecha **15 de octubre de 2025** ante la Dirección de Incorporación de esta Secretaría, se aprueba el nombre **Universidad de Innovación y Cultura** al Plantel Educativo, contando tal denominación con el registro **1595706**, de fecha **04 de diciembre de 2015**, emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, misma que se encuentra vigente.

II. Que la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, con base en los citados antecedentes y considerandos, ha corroborado que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, a través del Plantel Educativo denominado **Universidad de Innovación y Cultura**, cumple con los requisitos para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior, establecidos en los artículos 147 y 149, de la Ley General de Educación; 71 Ley General de Educación Superior; 42 y 144, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 72 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 6, 7, 10, 11, 12, 15, 18, 19 y 21 del Reglamento para para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior y demás disposiciones aplicables, en los términos que establece la Convocatoria.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se expide el siguiente:

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO NÚMERO ESD14202501

PRIMERA. Se otorga el Acuerdo **ESD14202501** a la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, representada legalmente por el **C. José de Jesús González Guzmán**, para que a través de su Plantel Educativo **Universidad de Innovación y Cultura** pueda impartir el plan y el programa de estudios del **Doctorado en Innovación y Gestión Educativa**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **dos años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco.

SEGUNDA. Con motivo del reconocimiento de validez oficial de estudios, la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, a través del Plantel Educativo **Universidad de Innovación y Cultura**, queda obligada:

- Cumplir con lo señalado en el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, lo precisado en el presente Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- Cumplir con los planes de estudio autorizados por esta Secretaría.
- Proporcionar un mínimo de becas en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.
- No realizar cambios o modificación relacionada con los turnos autorizados, domicilio del plantel, modificación del plan de estudios, nombre institucional o cualquier otro análogo reconocido en el presente Acuerdo, sin contar con la respectiva resolución que así lo autorice.
- Sujetarse, participar y colaborar en los procesos de evaluación, inspección y vigilancia por parte de esta Autoridad.
- Contar con personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que para tal efecto establezca la normatividad en la materia.

- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógica y de accesibilidad que al efecto establezca la autoridad correspondiente.
- h) Registrarse ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y la Dirección General de Profesiones de la SEP, así como la Secretaría de Educación Pública.
- i) Renovar su reglamento interno, haciendo las adecuaciones pertinentes para que el alumnado sea conocedor de sus derechos y obligaciones. Esta renovación deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del RVOE.
- j) Obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.
- k) Contar con un acervo bibliográfico pertinente a su plan de estudios y sus respectivos programas.
- l) Actualizar la documentación relacionada con el presente reconocimiento de validez oficial de estudios, en el trámite de refrendo correspondiente.
- m) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- n) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de Información, de la Secretaría de Educación Jalisco, sobre las inscripciones que realice y demás datos que le sea requeridos.
- o) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente Acuerdo.
 - 2. Listado que incluye el nombre completo de los alumnos y el total de alumnos inscritos, reinscritos y datos de baja.
 - 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 - 4. Expediente de cada alumno.
 - 5. Expediente de cada profesor.
- p) Registrar y actualizar, en tiempo y forma, el historial académico del total de su matrícula, conforme a los plazos y lineamientos que establezca la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

TERCERA. Se tiene al **C. José de Jesús González Guzmán**, en su carácter de Representante Legal del Acuerdo **ESD14202501**, por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de estudios del **Doctorado en Innovación y Gestión Educativa**, en la modalidad **no escolarizada**, por el periodo **cuatrimestral**, turno **mixto**, con forma operativa de la currícula **flexible**, y con duración de **dos años**, en el inmueble ubicado en **Av. Moctezuma número 3515**, colonia **Ciudad del Sol**, código postal **45050**, en el municipio de **Zapopan**, Jalisco, sin perjuicio de que dicha persona moral pueda sustituir nombrando a otro representante legal, y que el mismo sea reconocido ante esta Secretaría, previo el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

CUARTA. Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo, son enunciativas más no limitativas por lo que la Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, a través del Plantel Educativo **Universidad de Innovación y Cultura**, queda obligada a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas en el cuerpo del presente documento, además del Instructivo para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de Jalisco y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la materia.

QUINTA. La Asociación Civil denominada **Educación Innovación y Cultura**, debe mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, el nombre del Plantel Educativo **Universidad de Innovación y Cultura**, la referencia de los estudios aprobados del plan y programas, su calidad de incorporado al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda de **Incorporado**, la fecha de expedición **17 de noviembre de 2025** y el Acuerdo número **ESD14202501**, así como la autoridad que lo otorga, **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**.

SEXTA. El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil **Educación Innovación y Cultura**, a través de su plantel educativo **Universidad de Innovación y Cultura** queda obligada a operar conforme las licencias, avisos, dictámenes y demás acuerdos y resoluciones emitidas por autoridades diversas a esta Secretaría que fueron acompañadas a su solicitud y sirvieron de fundamento para emitir dicho reconocimiento de validez oficial de estudios a su favor, y en su caso, refrendar las que correspondan.

SÉPTIMA. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo número **ESD14202501**, surtirá sus efectos a partir del **17 de noviembre de 2025**. El Acuerdo no es transferible y su vigencia será de **tres años**, contados a partir de que surta efectos. A su vencimiento, deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programa de estudios. Por lo anterior se instaura como fecha de vencimiento el día **17 de noviembre de 2028**.

Cualquier modificación posterior al presente Acuerdo, que derive en la asignación de un nuevo número de RVOE, por causas como el cambio de domicilio o la modificación de nombre institucional, NO interrumpirá ni generará una nueva vigencia para el presente Acuerdo. No obstante, de manera excepcional, una vez alcanza la fecha señalada como vencimiento, el presente Acuerdo de RVOE continuará vigente únicamente en tanto no concluya la última generación de alumnos ya inscritos en el plan y programa de estudios vigente a la fecha de entrada en vigor del mismo, momento el cual quedará definitivamente sin efectos.

OCTAVA. En caso de que la Asociación Civil **Educación Innovación y Cultura**, a través de su Representante Legal, desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con anticipación de **por lo menos 60 días naturales** previstos a la fecha de cierre de actividades académicas, comprometiéndose a entregar los archivos correspondientes y no dejar alumnos inscritos con ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberá apegarse al marco jurídico vigente.

NOVENA. El incumplimiento por parte de la Asociación Civil **Educación Innovación y Cultura**, a través de su plantel educativo **Universidad de Innovación y Cultura** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este Acuerdo número **ESD14202501**, así como de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos aplicables al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, será motivo a la aplicación de las sanciones correspondientes.

DÉCIMA. Una vez otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio, se obliga el particular a notificar a las direcciones y departamentos dependientes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Jalisco, para los efectos legales a que diera lugar.



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Planta Baja
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800

El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se firma por triplicado, conservándose un ejemplar original en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y entregándose dos ejemplares originales a la Asociación Civil **Educación Innovación y Cultura**.

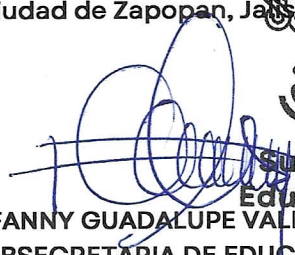
Expedido en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 17 de noviembre de 2025.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología


**Subsecretaría de
Educación Superior**
FANNY GUADALUPE VALDIVIA MÁRQUEZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACS/JCEM/sbre 4